

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE AEROPUERTOS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	07

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.681.855
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.583
07		INGRESOS DE OPERACION		5.075
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	02	544.130
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		70.035
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.150
	99	Otros		463.945
09		APORTE FISCAL		35.115.341
	01	Libre		35.115.341
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.726
	03	Vehículos		1.218
	04	Mobiliario y Otros		508
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		35.681.855
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.297.194
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	349.548
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		47.957
	01	Prestaciones Previsionales		47.957
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		131.545
	03	Vehículos		23.345
	04	Mobiliario y Otros		9.237
	05	Máquinas y Equipos		72.573
	06	Equipos Informáticos		23.345
	07	Programas Informáticos		3.045
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05,06	31.844.611
	02	Proyectos		31.844.611
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
02	Incluye un monto de \$400.000 miles por concepto de venta de áridos generados por la explotación encomendada a la Dirección de Aeropuertos en la Cantera Hanga Hemú de Isla de Pascua. Mediante Resolución fundada de la Dirección de Aeropuertos se establecerá el precio y otras condiciones de venta y/o disposición a otro título de dichos áridos.		
03	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	188
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	45.215
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	188.921
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	197.531

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

	- N° de personas	:	6
	- Miles de \$:	21.877
04	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	14.101
05	La Dirección de Aeropuertos informará a las Federaciones Aéreas y Clubes usuarios, oportunamente, el programa de intervenciones por conservación, mantención y reparación de pequeños Aeródromos.		
06	Incluye un monto de \$400.000 miles que serán destinados a financiar proyectos u obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación, y conservación de infraestructura pública que determine el Ministerio de Obras Públicas para la Isla de Pascua, y los gastos en que deba incurrir la Dirección de Aeropuertos en mejoramiento, administración y explotación de la cantera que se le encarga, y en el mejoramiento, fortalecimiento y/o resguardo del medio ambiente en la producción de áridos en la cantera. Se exceptúan de esta imputación todos aquellos gastos propios de funcionamiento de dicha Dirección u otro Organismo Público.		